



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE CHIHUAHUA

NÚMERO DE ASUNTO  
1676

## INICIATIVA CON CARÁCTER DE PUNTO DE ACUERDO

A efecto de exhortar al titular del Ejecutivo Estatal, a través de las Secretarías de Comunicaciones y Obras Públicas, y de Desarrollo Urbano y Ecología, y la Dirección General de Gobierno y Transporte, a efecto de atender el derrame de combustible suscitado en la volcadura de un camión pipa perteneciente a la empresa ASTRON, hecho sucedido en la carretera La Junta Chihuahua- Bahía de Kino Sonora, a la altura del kilómetro 234 de la carretera federal 16, cercana del poblado de Tomochi, en el Municipio de Guerrero, Chih.

**PRESENTADA POR:** Diputados Benjamín Carrera Chávez y Miguel Ángel Colunga Martínez (MORENA).

**LEÍDA POR:** Diputado Benjamín Carrera Chávez (MORENA).

**FECHA DE PRESENTACIÓN:** 24 de febrero de 2020.

---

**TRÁMITE:** Se aprobó de Urgente Resolución.

**FECHA:** 24 de febrero de 2020.

**OBSERVACIONES:** Se aprobaron modificaciones a la iniciativa, mismas que quedaron plasmadas en el Acuerdo correspondiente.



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE CHIHUAHUA

**ACUERDO No.  
LXVI/URGEN/0433/2020 I D.P.  
UNÁNIME**

## **Urgente Resolución**

### **H. DIPUTACIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO DEL ESTADO P R E S E N T E.-**

Los suscritos, en nuestro carácter de Diputados de la Sexagésima Sexta Legislatura del H. Congreso del Estado e integrantes del Grupo Parlamentario de MORENA, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 57 de la Constitución Política del Estado; así como los artículos 169 y 174 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, acudo a esta Soberanía a presentar **Iniciativa con carácter de Acuerdo de urgente resolución, por el que se exhorta respetuosamente al Ejecutivo Estatal a través de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología y la Dirección General de Gobierno y Transporte, a efecto de atender de manera urgente el derrame de combustible** suscitado en la volcadura de un camión pipa doble remolque perteneciente a la empresa ASTRON, hecho sucedido en la carretera La Junta Chihuahua-Bahía de Kino Sonora, a la altura del kilómetro 234 de la carretera federal 16 cercana del poblado de Tomochi, Chihuahua, lo anterior, con sustento en la siguiente:

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Derivado de la naturaleza del derrame de combustible Diesel donde se fugaron por el exceso de carga, más de 60 mil litros de combustible a raíz de la volcadura de dos remolques cisterna de la compañía ASTRON, se denuncia urgentemente por las autoridades locales, que se está viendo afectada de manera preocupante y peligrosa el agua para consumo humano que se extrae de los afluentes subterráneos del arroyo Las Arañas y del cual se benefician cerca de 10 mil habitantes del seccional de Tomochi, municipio de Guerrero. Este hecho sucedió el día 20 de febrero del presente año, a la altura del kilómetro 234 de la carretera federal 16, y se refiere que dicho derrame ha ocasionado un desastre ecológico significativo y preocupante en las inmediaciones del poblado de Tomochi, al filtrarse este combustible derramado, en el subsuelo del lugar.

Este desastre ecológico además pone en riesgo la flora y la fauna de la zona y representa daños directos al entorno y su población. Como información hay que resaltar que el arroyo "Las Arañas" desemboca directamente al río Tomochi, lo que de suyo puede derivarse en un impacto ambiental mayor de no tomarse las acciones inmediatas necesarias para contener el problema.

No se omite subrayar que esta empresa ASTRON, ha tenido otros accidentes similares,



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE CHIHUAHUA

con pipas tanque, como el hecho ocurrido el 21 de marzo de 2019, donde en aparatosa volcadura de un camión cisterna en el tramo Tomochí - Basaseachi, a la altura del lugar conocido como el pinito, dejó como resultado, cuantiosos daños materiales y ecológicos ocasionados por el derramamiento de combustible.

Estos dos hechos concretos, en un periodo corto de tiempo, encienden las alertas no amarillas, sino rojas, ya que visibilizan preocupantes y deficientes condiciones en los camiones y equipos de esta empresa, reiterada mala conducción de los choferes, así como deficiencias severas de seguridad y medidas efectivas y correctas en el manejo de los derrames de materiales peligrosos. Incluso la prensa digital, cabe mencionarlo, consigna y menciona el exceso de velocidad con la que se manejan estos transportes de materiales peligrosos.

Es por lo anterior expuesto y la urgencia del tema, que se solicita se exhorte por esta Soberanía a la brevedad y de manera respetuosa, **al Titular del Ejecutivo Estatal y a través de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología y la Dirección General de Gobierno y Transporte** a que apliquen y hagan respetar de acuerdo a sus atribuciones como autoridad competente, lo consagrado en el art. 4º Constitucional referente a "El Estado garantizará el respeto al derecho de un medio ambiente sano....el daño y deterioro ambiental generará responsabilidad para quien lo provoque..." así como las disposiciones locales emanadas de la **Ley de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Chihuahua** en su artículo 3 fracción VI, VII, VIII y IX; artículo 6; artículo 25; artículo 33; artículo 41; 47; 48; 85; 129; 140; 141; 169; 188; 189; 199; 209; 214; 217; 219; 220 y 221; **Ley de Transporte y sus vías de Comunicación** y demás relativas del marco legal vigente.

Derivado de lo anterior y con fundamento en el artículo 174 Fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, someto ante esta representación popular el siguiente Proyecto de:

#### ACUERDO

**ARTÍCULO ÚNICO.-** La Sexagésima Sexta Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua exhorta respetuosamente al Titular del Ejecutivo Estatal y a través de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología y la Dirección General de Gobierno y Transporte a que apliquen y hagan respetar de acuerdo a sus atribuciones como autoridad competente y con respaldo del marco normativo aplicable, la responsabilidad generada por los daños ambientales causados por



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE CHIHUAHUA

la empresa ASTRON y paralelamente gire las instrucciones necesarias al personal técnico capacitado para contener y resarcir los daños derivados de este accidente ambiental, y se proceda a proteger el afluente de agua que dota del servicio a la seccional de Tomochi, en el municipio de Guerrero, Chih.

### TRANSITORIOS

ECONÓMICO. - Aprobado que sea, tórnese a la Secretaría a efecto de que elabore la Minuta de Acuerdo en los términos correspondientes.

Dado en la Sala Morelos del Palacio del Poder Legislativo, en la Ciudad de Chihuahua, a los veinticuatro días del mes de febrero del año dos mil veinte.

ATENTAMENTE

  
DIP. MIGUEL ÁNGEL COLUNGA  
MARTÍNEZ

  
DIP. BENJAMÍN CARRERA CHÁVEZ